

DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

POR CUANTO (1): En fecha trece (13) del mes de junio 2022, esta **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)** realizó la convocatoria para presentar propuestas referentes al procedimiento de comparación de precios, para adquisición de equipos Informáticos para la DIGEIG a través del procedimiento de comparación de precios núm. **DIGEIG-CCC-CP-2022-0002**, tanto en el portal transaccional como en nuestro portal institucional.

POR CUANTO (2): El Pliego de Condiciones Específicas relativo a la Comparación de Precios núm. **DIGEIG-CCC-CP-2022-0002**, fue colgado en el portal institucional en tiempo oportuno, disponible para ser consultado por los interesados hasta el día trece (13) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO (4): Que **EL PROVEEDOR PHI GROUP, S.R.L.**, en su calidad de adjudicataria, presentó la garantía bancaria expedida por la aseguradora **DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por el monto de **Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00)**, de fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vigente hasta el siete (07) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), o antes si el afianzado ha cumplido su obligación. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que le pudieran ocasionar a la **DIGEIG** como consecuencia del incumplimiento al presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte del presente contrato, **LAS PARTES** libre y voluntariamente:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO. **PHI GROUP, S.R.L.**, por medio del presente contrato se compromete y obliga a vender y a su vez la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se establecen:



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

Los bienes que integran el objeto del presente contrato deberán reunir todos los requisitos de calidad y presentación establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Ítems	Descripción	Datos de la adjudicación	
		Oferente	Valor (RD\$)
6	Computadores de Escritorios	PHI GROUP, S.R.L.,	RD\$2,448,190.80
7	Monitor Plano Full High Definition de 27 pulgadas	PHI GROUP, S.R.L.,	RD\$147,971.40
Total			RD\$2,596,162.2

ITEM 6: Computadores de Escritorios

PRODUCTO	Computadores Lenovo M75q Gen2 Tiny
CANTIDAD	Treinta seis (36)
SISTEMA OPERATIVO	Windows 11 Professional
COMPLEMENTOS	Ratón y Teclado ergonómico
MEMORIA RAM	Mínimo 16GB DDR4
ALIMENTACION	Cables y cargador (si alimentación es externa) original del equipo con capacidades entre 100 y 240 VCA a 60Hz
COLOR	Negro
CONECTIVIDAD	DisplayPort, HDMI, Puertos USB 3.0 tipos A y C, audio estéreo con conector de 3.5, LAN RJ45
PROCESADOR	1 procesador físico con 8 núcleos AMD Ryzen y frecuencias sobre los 3.2 GHz y 16MB cache
MONITOR	23 Pulgadas, LED UMQX2AAH02
SOPORTE TECNICO	24 horas laborables, después de reportada la avería del equipo
GARANTIA	3 años en piezas y servicios



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

ITEM 7: Monitor Plano Full High Definition de 27 pulgadas

PRODUCTO	ACER UM.HE3AA.A01
CANTIDAD	Diez (10)
RESOLUCION	1920 x 1080
FRECUENCIA DE ACTUALIZACION	75 MHz hasta 165 MHz
ALIMENTACION	100 a 240 VAC+/-10% y a una frecuencia de 60Hz
CONDICIÓN	Nuevo
PUERTO Y BASE	1 puerto HDMI 1 Puerto display port 1 base soporte ajustable vertical y horizontalmente
GARANTIA	1 año en piezas y servicios

EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes pactados de conformidad con el cronograma de entrega de las cantidades adjudicadas.

SEGUNDO: Documentos legales. Los documentos que forman parte integral e indivisible del presente contrato y que **EL PROVEEDOR** declara reconocer y aceptar resultan ser los siguientes:

- a) Las bases del procedimiento de Comparación de Precios núm. **DIGEIG-CCC-CP-2022-0002**.
- b) Certificación de Apropiación Presupuestaria.
- c) Oferta técnica y económica presentada por la sociedad de comercio **PHI GROUP, S.R.L.**, que consiste esencialmente en lo siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

TERCERO: Valor de los bienes. Las partes convienen que el monto a pagar al **PHI GROUP, S.R.L.**, asciende a la suma de **Dos Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta y Dos pesos dominicanos con 2/100 (RD\$2,596,162.2)**.

PÁRRAFO: EL PROVEEDOR no podrá exigir pagos adicionales por ningún concepto en relación al objeto de este contrato o por el cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTO: Condiciones de pago. Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos, en la forma siguiente: El monto se pagará con la recepción satisfactoria de los servicios y bienes es decir el cien por ciento (100%), equivalente a un monto de **Dos Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta y Dos pesos dominicanos con 2/100 (RD\$2,596,162.2)**. Queda entendido que todos los impuestos que se pudieran derivar del presente contrato serán asumidos por **EL PROVEEDOR**.

QUINTO: Vigencia. Este contrato estará vigente por un (1) año contado a partir de la fecha de su firma.

SEXTO: Tiempo de entrega: **EL PROVEEDOR**, se compromete y garantiza la entrega de los ítems adjudicados en el ítem 6, consistentes en: Treinta y Seis (36) Computadores de Escritorios; Ítem 7, consistentes en: Diez (10) Monitores Plano Full High Definition de 27 pulgadas, en un plazo no mayor de diez (10) días, luego del registro del presente contrato en la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Derechos y obligaciones de las partes. Los derechos y las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** constan en el presente contrato, en el pliego de condiciones de la Comparación de Precio objeto de este acto y en la oferta técnica presentada por **EL PROVEEDOR PHI GROUP, S.R.L**



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

OCTAVO: Garantía poder adquisitivo. Queda convenido entre **LAS PARTES** que en caso de que, con posterioridad a la firma del presente contrato, se produzcan incrementos importantes que impacten los precios de los bienes objeto de este contrato, como consecuencia de disposiciones legales, el precio acordado será ajustado en la misma proporción previa presentación de la documentación que lo sustente.

NOVENO: Rescisión. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG) Podrá rescindir el presente contrato unilateralmente en el caso de falta grave de la empresa **PHI GROUP, S.R.L**, siempre que la misma no sea originada por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMO: Nulidades. La violación al régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones y derechos que procedan por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**.

DÉCIMO PRIMERO: Compromiso de confidencialidad. **PHI GROUP, S.R.L**, declara que se compromete y obliga a no divulgar ninguna información considerada confidencial relacionada con las funciones que desempeña la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**, sin el previo consentimiento por escrito.

DÉCIMO SEGUNDO: Conciliación de conflictos. **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de forma amigable y conciliatoria todas consecuencias legales, interpretación o controversias que se pudieran derivar de la ejecución del presente contrato.

DÉCIMO TERCERO: Legislación aplicable y Elección de domicilio. Para todo lo no previsto en el presente contrato, **LA PARTES** se remiten al derecho común vigente y para dirimir las controversias que se pudieran derivar del mismo, a los tribunales competentes de la



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

República Dominicana. Asimismo, eligen domicilio en sus respectivas direcciones más arriba consignadas.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en esta la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún días (21) días del mes de julio del año dos mil veinte y dos (2022).

Actuando en nombre y representación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**


DRA. MILAGROS M. ORTÍZ BOSCH
Directora General

Actuando en nombre y representación de: **PHI GROUP, S.R.L**


MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO
Socio



Yo, Lucía Ruy Pérez, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, inscrita en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., bajo la matrícula No. 743, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: **MILAGROS M. ORTIZ BOSCH y MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO**, de generales y calidades que constan en el presente documento, personas que doy fe de conocer, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran a utilizar en todos sus actos públicos y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


Notario-Público



